



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ançash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2024-MDI



Independencia, 25 de septiembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ.

VISTO, el Informe N° 317-2024-MDI-GAyF/G, de fecha 17 de septiembre de 2024, remitido por la Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la designación del representante alterno de la Municipalidad Distrital de Independencia ante la RENIEC para la Habilitación y Deshabilitación de firmas digitales de los funcionarios de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley N° 27269 y modificatorias, establecen que la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único, asociadas una clave privada y una clave pública, así como que el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándola objetivamente en relación con el mensaje de datos; el cual tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital o manifestaciones materiales exactas y completas;

Que, los artículos 9° y 14° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificatorias, señalan que la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado, y que en el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital y los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada, y respecto del procedimiento para ser titular, en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado, y la persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital y deberá indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para el efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes;

Que, asimismo, mediante los artículos 10° y 15° del citado Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales se establecen las obligaciones que deberán asumir el suscriptor y el titular del certificado digital, respectivamente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI, establece que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, es el órgano de apoyo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2024-MDI

encargado de administrar, desarrollar y asegurar la operatividad de los recursos y sistemas informáticos y de comunicaciones, brindando seguridad a la información institucional;

Que, en este contexto, conforme a sus funciones, mediante los documentos del del visto, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, solicita la designación del Representante alterno de la Municipalidad Distrital de Independencia ante la RENIEC para HABILITAR y DESAHABILITAR las firmas digitales de los funcionarios de la Entidad, proponiendo para el efecto al ING. JULIO CÉSAR HUANEY TINOCO – SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, como representante alterno ante la RENIEC, para el efecto;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 18 de septiembre de 2024, recaído en el Informe N° 317-2024-MDI-GAyF/G (vuelta), ha dispuesto aceptar la propuesta de designación del ING. JULIO CÉSAR HUANEY TINOCO – SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR AL ING. JULIO CÉSAR HUANEY TINOCO – SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, en la Provincia de Huaraz, Departamento Ancash, como **REPRESENTANTE ALTERNO** ante la **RENIEC PARA HABILITAR Y DESHABILITAR** las firmas digitales de los funcionarios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27269 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas notificar al funcionario designado, así como dar cuenta a la RENIEC, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General cumplir con el proceso de notificación, así como la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE